

IQUIQUE, 04 de septiembre de 2018.-

DECRETO EXENTO N° 1732.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- El Memorando N° 75282 de 20.08.2018 de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Addendum de Contrato de Arrendamiento, suscrito la Sra. **ROSSANA MARIANELA MIRANDA DAPONTE**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ROSSANA MARIANELA MIRANDA DAPONTE

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 01 de julio de 2018, entre doña **ROSSANA MARIANELA MIRANDA DAPONTE**, chilena, cédula de identidad N°8.726.850-0, domiciliada en San Sebastián N°3112, Dpto. 402, Iquique, en adelante la “arrendadora”, por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, R.U.T. N°70.777-500-9, Corporación de Educación Superior, representada por su Rector, don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, cédula de identidad y rol único tributario N°6.829.992-6, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N°2120, Iquique, en adelante “la Universidad” o “la Arrendataria”, y exponen que se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 25 de abril de 2016, suscribieron contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Huantajaya N°3096, Iquique, el que se utiliza como oficina para la ejecución del proyecto FIC “Creación del Laboratorio de Innovación aplicada de Tarapacá, Tarapacá Labs”, contrato que fue renovado en 4 oportunidades, con fechas 30 de enero, 01 de junio y 29 de diciembre del año 2017 y 23 de mayo de 2018, los que fueron sancionados administrativamente por la



Universidad mediante Decretos Exentos N°780, 0349, 1539, 138 y 1099, de fechas 04 de mayo de 2016, 06 de febrero y 12 de julio de 2017 y 23 de enero y 06 de junio de 2018, respectivamente.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes vienen en modificar el contenido del contrato singularizado en la cláusula primera en el siguiente sentido:

- a) Se extiende la duración del referido contrato de arrendamiento, a contar del 01 de julio hasta el 31 de julio de 2018, ambas fechas inclusive.
- b) El canon de arrendamiento, por el periodo de extensión del contrato será la cantidad de \$700.000 (setecientos mil pesos).

TERCERO: Las partes declaran que las demás disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 25 de abril de 2016 y sus modificaciones posteriores, se mantienen inalterables y plenamente vigentes.

CUARTO: El presente addendum se suscribe en 2 ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada una de las partes.

PERSONERÍA: La personería de don Gustavo Antonio Soto Bringas para representar a la Universidad, emana del Decreto Supremo N° 580, de fecha 28 de diciembre del 2015 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

Rossana Miranda Daponte
Arrendadora

Gustavo Soto Bringas
Rector
Universidad Arturo Prat
Arrendatario

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General


GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2018.-
GSB/ECS/rcc



RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA

Fecha: 21 AGO 2018

N° Registro: 482

I/I
MEMO Nro. 75282 / 2018

MEMORANDUM

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL

Fecha : 20/08/18

N° Reg.: 939

A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SR. HUGO RODRIGUEZ ALVAREZ**
Director De Carrera / Ing. Civil Industrial / Sede Iquique

REF : Envió Addendum De Contrato Arriendo Tarapacá Labs.

FECHA : Lunes, 20 de Agosto de 2018

Envió Addendum de contrato arriendo Tarapacá Labs.

HRA/pmr



HUGO RODRIGUEZ ALVAREZ
Director De Carrera / Ing. Civil Industrial
CDT: 2018afabc55f3dfc9430f4



[Handwritten signature]
21-8-18
UNIDAD JURÍDICA
V°B°
IQUIQUE - CHILE

La validación digital del presente documento la puede realizar, ingresando el Código de Transacción(CDT), en la siguiente dirección: www.unap.cl/documentos



[Handwritten signature]
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ROSSANA MARIANELA MIRANDA DAPONTE

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 01 de julio de 2018, entre doña **ROSSANA MARIANELA MIRANDA DAPONTE**, chilena, cédula de identidad N°8.726.850-0, domiciliada en San Sebastián N°3112, Dpto. 402, Iquique, en adelante la "arrendadora", por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, R.U.T. N°70.777-500-9, Corporación de Educación Superior, representada por su Rector, don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, cédula de identidad y rol único tributario N°6.829.992-6, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N°2120, Iquique, en adelante "la Universidad" o "la Arrendataria", y exponen que se ha convenido lo siguiente:

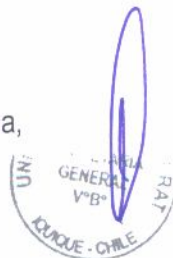
PRIMERO: Las partes, con fecha 25 de abril de 2016, suscribieron contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Huantajaya N°3096, Iquique, el que se utiliza como oficina para la ejecución del proyecto FIC "Creación del Laboratorio de Innovación aplicada de Tarapacá, Tarapacá Labs", contrato que fue renovado en 4 oportunidades, con fechas 30 de enero, 01 de junio y 29 de diciembre del año 2017 y 23 de mayo de 2018, los que fueron sancionados administrativamente por la Universidad mediante Decretos Exentos N°780, 0349, 1539, 138 y 1099, de fechas 04 de mayo de 2016, 06 de febrero y 12 de julio de 2017 y 23 de enero y 06 de junio de 2018, respectivamente.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes vienen en modificar el contenido del contrato singularizado en la cláusula primera en el siguiente sentido:

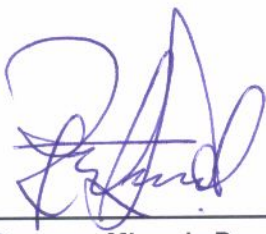
- a) Se extiende la duración del referido contrato de arrendamiento, a contar del 01 de julio hasta el 31 de julio de 2018, ambas fechas inclusive.
- b) El canon de arrendamiento, por el periodo de extensión del contrato será la cantidad de \$700.000 (setecientos mil pesos).

TERCERO: Las partes declaran que las demás disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 25 de abril de 2016 y sus modificaciones posteriores, se mantienen inalterables y plenamente vigentes.

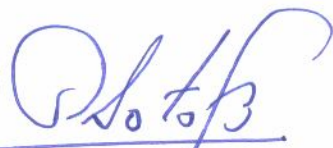
CUARTO: El presente addendum se suscribe en 2 ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada una de las partes.



PERSONERÍA: La personería de don Gustavo Antonio Soto Bringas para representar a la Universidad, emana del Decreto Supremo N° 580, de fecha 28 de diciembre del 2015 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.



Rossana Miranda Daponte
Arrendadora



Gustavo Soto Bringas
Rector
Universidad Arturo Prat
Arrendatario



SECRETARIA GENERAL
V°E



SECRETARIA GENERAL
V°E